

# HUMANITAS

ANUARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS HUMANISTICOS



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON

Año I

Nº 1

1960

## LA NACIONALIDAD MEXICANA

Lic. ALBERTO GARCÍA GÓMEZ

Universidad de Nuevo León

### INTRODUCCIÓN

ES DE OBSERVARSE que en nuestro medio —por lamentable omisión— el estudio de la nacionalidad mexicana no ha sido atendido, ni suficiente ni adecuadamente, pese a que ya es una exigencia natural, atendiendo a los altos niveles de progreso que nuestro país ha alcanzado en múltiples aspectos.

Hácese necesario reconocer, no obstante, los atisbos, los trabajos meritorios y aun los estudios de valor innegable que han sido elaborados en torno a este tema —ciertamente escasos—, sólo que sus autores han hecho, más que un estudio específico, un comentario a la Ley de Nacionalidad y Naturalización, como así es dable verlo en las publicaciones relativas, las que, si bien son de utilidad práctica, no resuelven las grandes interrogaciones que la nacionalidad formula.

Debemos, también, aclarar que no pretendemos que estos breves apuntamientos constituyan la última palabra sobre un tema de tan significativa importancia, o que esté dirigido a la elaboración de una posible filosofía de la nacionalidad mexicana —lo que será objeto de trabajos futuros—, en la actitud de que nos habla Antonio Gómez Robledo, de “buscar el ‘ser’ debajo de las apariencias”.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> *Idea y Experiencia de América*, ANTONIO GÓMEZ ROBLEDO, p. 11.

Por ahora, nuestra modesta aportación y deseo van dirigidos a los estudiosos y amantes de lo mexicano, si atendemos a que un gran número de nuestros intelectuales —a quienes corresponde— dedican sus inteligencias y esfuerzos a objetivos de interés indudable en todos los campos del saber, pero lamentablemente omiten, pese a la cercanía a nosotros mismos, el tema vital de nuestra nacionalidad, para que aquellos con mejores luces y capacidad promuevan y realicen su investigación y estudio, contribuyendo así a alcanzar su verdadero conocimiento.

De su conocimiento y comprensión dependen grandes posibilidades en lo porvenir, no para los fines de un exaltado y negativo nacionalismo, sino para la unión, fortalecimiento y elevación de la familia mexicana.

La nacionalidad mexicana, constituye, a no dudarlo, un tema complejo y apasionante y como tal, difícil de entenderse al primer impulso, cuya génesis y evolución ha tenido múltiples vicisitudes, y en no pocos aspectos, una incomprensión e indiferencia que han obstaculizado el penetrar en su contenido. De aquí, la necesidad de adoptar una actitud ponderada para tocar los diversos aspectos que el tema encierra, como, por ejemplo, ante la presencia de las corrientes del Indigenismo y del Hispanismo, que en posiciones ideológicas opuestas y sin la debida medida, han contribuido a crear el problema interpretativo, atribuyéndose para sí las glorias de los grandes hechos, así como la que pueda corresponder a los diversos personajes que aparecen en la escena de nuestra historia y contribuyendo también a la existencia de prejuicios.

#### a) *Nación y nacionalidad.*

La nacionalidad —como predicado de nación— es una realidad ontológica que fundamentalmente tiene dos aspectos: el sociológico y el jurídico. Los tratadistas la aceptan uniformemente como “un lazo o vínculo político y jurídico que une al individuo con el Estado”, sólo que esta cuasi definición no nos explica el rico

contenido que la misma encierra, por lo que hemos creído conveniente citar a las más autorizadas opiniones en relación con el tema que nos ocupa, con objeto de facilitar —posteriormente— la comprensión de la nacionalidad mexicana.

Recaséns Siches estima que “la Nación, elemento básico de la nacionalidad en el sentido en que hoy empleamos esta palabra, es una formación social moderna. Aunque el hombre es conocido desde antiguo, hasta entrada la Edad Moderna, no se formó ninguna estructura nacional en el sentido que hoy damos a esa expresión. Pero, en cambio, antes de que se formaran las modernas nacionalidades, encontramos comunidades, las cuales desempeñaron un papel parecido al que hoy corresponde a la Nación en los pueblos adelantados, y las cuales, aunque con características diferentes, venían en el fondo, a significar algo parecido a lo que la Nación hubo de significar después; así, por ejemplo, la tribu, las confederaciones de tribus, la ciudad-estado de la Antigüedad clásica, etc.”<sup>2</sup>

Sin embargo, ya el Derecho Romano distinguía entre la “natio” (grupo sociológicamente formado) y el “populus”, o sea la agrupación organizada por el Derecho. Tales conceptos han tenido su evolución natural a través de la historia.

Dice Max Weber que “es difícil dar una definición unívoca de nación, que cubra todas las realidades empíricas a que suele aplicarse este nombre. Observa, asimismo, que hay una gran indecisión en cuanto al empleo de la palabra. Pero, por otra parte, ocurre que por debajo de todas las variedades sociales designadas como Naciones y aún de las diferencias de sentido de ese vocablo, se destaca indudablemente siempre un significado común: “la posición de ciertos grupos humanos de un sentimiento específico de solidaridad interna frente a otros grupos humanos”.<sup>3</sup>

Observa Agustín Basave Fernández del Valle, que la “voz nación proviene de una raíz latina y brota en el mundo culto, de una

<sup>2</sup> RECASÉNS SICHES, *Tratado de Sociología*, p. 451.

<sup>3</sup> MAX WEBER, *Economía y Sociedad*, t. IV. Fondo de Cultura Económica, p. 454.

Universidad medieval para designar un grupo de estudiantes de origen común”.

Mancini —cronológicamente uno de los primeros teóricos de la nacionalidad—, sostuvo que la Nación es “una sociedad natural de hombres, creada por la unidad de territorio, de costumbres y de idioma, formada por una comunidad de vida y de conciencia social”. En su opinión correspondía a las naciones y no a los Estados —constituídos frecuentemente por el fraude y la violencia— la prerrogativa de ser elevadas a sujetos de derecho internacional. Los diversos factores que contribuyen a formar las naciones, fueron reducidas por Mancini a los siguientes:

- a) Naturales (territorio, raza, idioma).
- b) Históricos (tradiciones, costumbres, religión, leyes).
- c) Sicológicos (la conciencia nacional).

Con frecuencia se emplean las palabras nación y pueblo como sinónimas.

Conviene distinguirlas en beneficio de la claridad científica. Por nación se entiende un conjunto de hombres que, hablando la misma lengua, se acomodan a las mismas costumbres y se hallan dotados de las mismas cualidades morales, que los diferencian de otros grupos de igual naturaleza. Estamos, pues, frente a un concepto sociológico. El pueblo, en cambio, es un concepto político. Significa un conglomerado humano unido por un vínculo de sociedad para ayudarse mutuamente en orden a un fin político. Podría deducirse que una nación se halla destinada a constituir un solo Estado formando una unidad indivisible; mas la deducción no sería exacta por cuanto la historia antigua y la historia contemporánea registran de consuno, naciones fragmentadas en diversos Estados.

Tampoco cabe confundir la nación —aclara— con la raza. Este último concepto entra dentro del ámbito psicobiológico. En una misma raza se suelen dar diversas naciones con usos y gustos antitéticos, o por lo menos, desemejantes. Baste citar, por ejem-

plo, la disparidad existente entre el carácter soñador e idealista del alemán y el carácter práctico y activo del inglés, pese a su común cepa germánica.

Un pueblo es una nación en cuanto es uno frente a otros, “otro” en lo universal. El concepto sociológico de la Nación como singularidad de existencia histórica, reposa sobre pivotes de la cohesión e individualidad del grupo social que le constituye como apto para darse un orden político-autónomo.

Renán desecha las teorías naturalistas de la nacionalidad porque pronto se da cuenta que la raza, la sangre, el territorio y el idioma no bastan a explicar los contenidos trascendentales de la nacionalidad. “Una Nación —dice el filósofo francés— es un plebiscito cotidiano”. ¿Sobre qué objeto recae ese acto espiritual colectivo de adhesión?, para Renán no puede ser otro que el pretérito, la historia nacional, “un pasado de glorias y de remordimientos”.

Para el filósofo José Ortega y Gasset, la Nación es: “primero, un proyecto de convivencia total en una empresa común; segundo, la adhesión de los hombres a ese proyecto incitativo”.

Manuel García Morente señala los errores fundamentales de estas dos tesis y propone a su vez una nueva que superaría a las anteriores. La adhesión plebiscitaria al pasado no tendría eficacia ni virtualidad histórica, viva y activa —sería un mero romanticismo contemplativo—, si no fuera completada por la adhesión a un proyecto de ulterior vida común. Mas por otra parte un proyecto cualquiera de futuro no va a recibir, por el solo hecho de ser proyecto futuro, la adhesión plebiscitaria de los nacionales, si no tiene “*cierto modo de ser*”. En realidad la nación no es, pues, el acto de adherir, sino a lo que nos adherimos. Por encima de la pluralidad de instantes en el tiempo, hay algo que liga pasado, presente y futuro, en una unidad de ser, en una homogeneidad de esencia. Ahora bien, esa homogeneidad no tiene realmente más que un nombre: estilo. Una nación es un estilo; un estilo de vida colectiva. Y estilo es esa rúbrica de nuestro más íntimo y auténtico ser moral; en el fondo de cada estilo indivi-

dual está latente y actuante un estilo colectivo. He aquí entonces la nación.

No es un mero azar el hecho de que exista una idea española de Nación, si se piensa que España ha sido en la historia el primer Estado nacional. Esta idea española de "nación", tiene una serie de expresiones entre las que seleccionaremos unas cuantas. No nos detendremos a examinar las definiciones de los eruditos del Siglo de Oro —Nebrija, Covarrubias y Alonso de Placencia— ni las teorías de las diferencias nacionales de Gracián, de Saavedra y de Feijóo, porque desgraciadamente no disponemos del espacio requerido.

La doctrina católica de la solidaridad, le sirve a Donoso Cortés para construir su concepto de Nación. "El principio de la identidad nacional —dice Donoso— no significa nada o significa que hay comunidad de méritos, y deméritos, de glorias y desastres, de talentos y aptitudes entre las generaciones pasadas y las presentes, entre las presentes y las futuras". Hay un destino histórico nacional del cual respondemos por solidaridad en los tres tiempos.

Un ilustre contemporáneo, en una fórmula feliz, breve y contundente, dijo hace unos pocos años: una nación es "una unidad de destino en lo universal". Frente a la disgregación del particularismo naturalismo se afirma la substancia del pasado y el porvenir alentado en una empresa. La nación no es un contrato rescindible, sino una función irrevocable, pero que como entidad histórica necesita un continuo derramar de simiente en los surcos del destino nacional".<sup>4</sup>

Es conveniente citar, por último, dentro de las diversas corrientes del pensamiento moderno sobre nuestro tema, la doctrina francesa, la que ha venido tratando ampliamente la llamada así por dicha escuela, Teoría de la Nacionalidad y que considera a la Nación como "un fenómeno espiritual", en la expresión de su más connotado expositor Hauriou.

<sup>4</sup> BASAVE FERNÁNDEZ DEL VALLE, AGUSTÍN, *Teoría del Estado. Fundamentos de Filosofía Política*. Editorial Jus. México, 1955, pp. 75 y sigs.

Con objeto de obtener una más clara idea de nacionalidad, conviene, pues, señalar con precisión a ambos conceptos: nación y nacionalidad.

La nación tiene un conjunto de atributos a los que se les identifica erróneamente, al tratar de definírsele, tales son —como inmediatos—: el aspecto geográfico, la sangre, el lenguaje, la cultura y aún el Estado, como su expresión jurídica, el que necesariamente es distinto de la nación.

Recaséns Siches afirma que es necesario advertir que el contenido de la nación es muchísimo más rico que el de Estado. . . , "ya que no es posible enumerar las funciones de la nación, porque la Nación es una comunidad total o suprafuncional. En cambio es perfectamente posible enumerar con toda precisión las funciones del Estado, las cuales están definidas por el Derecho".<sup>5</sup>

Por su parte J. T. Delos, uno de los más destacados tratadistas en el tema que nos ocupa, hablando de las relaciones entre la nación y el Estado, expone un "principio de armonía", en la siguiente forma:

"Las relaciones entre la Nación y el Estado —o, en términos más generales y exactos, entre el orden político y el de nacionalidad—, plantean uno de los problemas esenciales que nuestra civilización tendrá que resolver. Si nuestros análisis sociológicos han mostrado que era imposible identificar los dos órdenes, rectificando así un error común en los nacionalismos nacidos en el siglo XIX, dejan ver por otra parte, que hay entre ellos una conexión necesaria. El principio de esta conexión es el derecho. De los derechos del hombre brotan, de manera por lo demás diferente, los *Derechos del Ciudadano* y los *Derechos del Nacional*. Ahora bien —prosigue—, la protección del derecho es una razón de ser del Estado.

La distinción de las funciones del Estado y de la Nación suministra la regla teórica de sus relaciones. El Estado es el protector

<sup>5</sup> Ibid, p. 461.

de la vida privada de los individuos y de los grupos; destaca los valores jurídicos y les da una expresión positiva.

Si *La Nacionalidad es para el Hombre un Patrimonio de valor*, si el cuadro nacional le suministra el medio que lo estabiliza y lo educa, el Estado aparece como el garante de las instituciones nacionales que sirven eficazmente la causa del hombre y de la cultura.

El nacionalismo individualista y el nacionalismo totalitario, por vías enteramente diferentes, llegan a resultado análogo sobre un punto: *La Identificación de la Nación y del Estado*.

¿Cómo podría escapar al ambiente filosófico del siglo XVIII la concepción de la nación? Sufrió más aún los efectos de esa filosofía, que es más política que étnica, y que ve en la nación la substancia interna del Estado. "*La Soberanía reside esencialmente en la Nación*", pero la soberanía es un poder de querer; la voluntad nacional es la soberanía, y sus atributos como los de toda voluntad, son la libertad y la autonomía. La Nación está personificada, por lo menos verbalmente, la soberanía que posee es una propiedad subjetiva y una fuente de derecho. La influencia de Rousseau se añade a las influencias anteriores... Como no hay derecho sin sujeto, se dota al conjunto de los signatarios del contrato social, titular del derecho subjetivo de soberanía, de la personalidad jurídica: *esto es la Nación*. El "yo común", la "*Voluntad General*" de Rousseau, quedan así vaciados en el molde de la personalidad moral, y se llega al principio de la soberanía nacional... según el cual la soberanía en el Estado es como un derecho subjetivo perteneciente a una persona jurídica: La Nación".<sup>6</sup>

Ahora bien, la multiplicidad de conceptos relativos a la nación, tratando de explicar su contenido, tanto inmediato, como trascendental, es muy significativo. Ciertamente que podríamos conformarnos con la definición proporcionada por la Sociología, ya que para los fines de nuestro estudio, ésta resulta suficientemente

<sup>6</sup> J. T. DELOS, *La Nación*; V. II, p. 21.

válida y es indispensable para los mismos tomar un punto de partida para tratar lo relativo a la nacionalidad.

Aunque no es el problema de la nación el que constituye la meta central de nuestro trabajo, creemos conveniente señalar los aspectos sociológicos, jurídicos y políticos, que encierra dicho término en sus diversas interpretaciones, las que han evolucionado en el tiempo y en los diversos conjuntos humanos que proceden de distinto origen o de circunstancias que permitieron su nacimiento y evolución.

Si, como hemos visto, diversos autores hablan de la nación inglesa, o bien de la española, singularizándolas, esto revela que estas agrupaciones nacionales tienen características que las hacen distintas unas de otras, si bien, éstas —sociológicamente hablando— podemos considerarlas como generales y constantes. Conviene, sin embargo, el que nos hayamos detenido a analizar aspectos varios, si tomamos en cuenta la estrecha relación que hay de nación a nacionalidad, estimando que con lo expuesto por los tratadistas citados, ha quedado debidamente aclarado, in extenso, lo relativo a la nación.

#### b) *La Nacionalidad*.

De la observación de los elementos que componen a la nación se llega a conclusiones que nos aproximan más al concepto de nacionalidad, lo que nos permite adentrarnos en esa compleja realidad.

Vimos que la agrupación humana concebida como nación encierra elementos que consideramos como generales y constantes en su formación y existencia. Esa agrupación —con las excepciones naturales— está contenida en un territorio, geográficamente determinado. Esto no significa que el elemento geográfico determine a una nación, como así lo expresa Ortega y Gasset, cuando nos habla del "misticismo geográfico de las fronteras naturales", quien sostiene que "la naturalidad" de las fronteras es meramente relativa. Depende de los medios económicos y bélicos de la época.

“Considerando a la ubicación geográfica como un medio material para asegurar la unidad”.<sup>7</sup>

Es cierto que las fronteras se diluyen, si analizamos, por ejemplo, un mapa anterior a las dos guerras mundiales y lo confrontamos con uno actual; pero no lo es menos, que la nación, en esa otra de sus constantes generales, no se concibe sin un territorio que la encuadre.

Para los sociólogos la influencia de lo telúrico es importante en muchos aspectos sobre los habitantes de un lugar determinado. En tal sentido, lo confirma la autorizada opinión de Recaséns Siches, cuando dice: “Por otra parte, los rasgos completos del paisaje, unos articulados con los otros tienen en ocasiones efectos sobre el carácter de sus habitantes, dan a ésta peculiares matices; y, así pueden en algunos casos —no en todos ni siempre— convertirse en un factor del sentimiento nacional. Claro que la influencia de estos factores se produce con mayor medida sobre la formación del sentimiento regional o comarcal”.<sup>8</sup>

Con razón Ruora Parella ha escrito que “cualquier pérdida de territorio por pequeña que sea, y toda intromisión de otra nación dentro del propio suelo nacional son sentidas como amputación del alma”.<sup>9</sup>

Actualmente no se acepta el concepto de la raza como determinante de una nacionalidad.

“El antropólogo y pensador norteamericano Ashley Montagu —citado por Recaséns Siches— observa que la idea común de raza representa uno de los errores más peligrosos de nuestros tiempos, y uno de los más trágicos en sus consecuencias. Casi todo el mundo parece dar por supuesto que sabe lo que la palabra “raza” significa, y que la ciencia desde hace mucho tiempo probó la existencia de diferencias físicas y psíquicas, muy importantes, entre las llamadas razas. Ni lo uno ni lo otro es verdad.

Al examinar esta cuestión de cerca, se advierte que no es fácil

<sup>7</sup> LUIS RECASÉNS SICHES, *Tratado de Sociología*, p. 456.

<sup>8</sup> LUIS RECASÉNS SICHES, *Tratado de Sociología*, p. 457.

<sup>9</sup> *Idem*, 456.

clasificar la humanidad en razas rigurosamente diferenciadas, y muchísimo menos atribuir diferentes capacidades mentales a las variedades llamadas razas. La cuestión de la superioridad de una determinada raza sobre las demás no ha sido nunca examinada científicamente, ni mucho menos ha sido probada jamás.

En el lenguaje común se suele confundir lo que más o menos vagamente se apunta como caracteres raciales físicos (color de la piel, forma del cráneo, clase de cabello, etc.) con el concepto de pueblo (los latinos, los germanos, los chinos, etc.) que no denota un producto de la naturaleza, sino una configuración cultural moldeada por la historia”.<sup>10</sup>

Sin embargo, cabe notar que aunque el concepto de raza no es definitivo, sí constituye un elemento que debe ser considerado en la apreciación de la nacionalidad. Lejos de nosotros está el falso concepto de la “pureza” de sangre, que ha servido de bandera a políticos con propósitos inconfesables. La sangre, que se transmite de generación en generación, constituye a no dudarlo, un elemento de importancia.

Finalmente, Recaséns Siches, advierte que “con muchísima frecuencia se incurre en la crasa equivocación de confundir el concepto de raza —que, por otra parte, se ha visto que ha fracasado desde el punto de vista científico con el del pueblo o nación. El pueblo y la nación son realidades sociológicas, formadas en la historia... la nación constituye un especial grupo social determinado por múltiples factores— casi todos ellos humanos, históricos entre los cuales acaso el principal sea la conciencia de una especial solidaridad activa, ya que ni siquiera se puede definir la nación por la lengua, ni por la cultura solamente. Pero aquí importa destacar el hecho de que las llamadas nacionalidades europeas (españoles, italianos, franceses, ingleses, alemanes, suecos, daneses, noruegos, polacos, rusos, etc.) y americanas (estadounidenses, mexicanos, guatemaltecos, colombianos, brasileños, argentinos, etc.), no representan de ninguna manera, en absoluto, ni grupos ni subgrupos raciales en el sentido (relativo) antropológico.

<sup>10</sup> *Ibid.*, pág. 287.

“Los conceptos importantes para la Sociología son los de: pueblo, nación, círculo cultural”.<sup>11</sup>

Estimamos que con la anterior exposición, necesaria para los propósitos de nuestro tema, se ha logrado obtener una panorámica bastante ilustrativa sobre la nación, en la que se observan sus principales elementos y características.

Para los fines de nuestro estudio, tomaremos —por ser la más adecuada a nuestro juicio— la definición que nos proporciona Mancini sobre la nación: “Una sociedad natural de hombres a quienes la unidad de territorio, de origen, de costumbres y de lenguaje llevan a la comunidad de vida y de conciencia sociales”. Definición ésta —que salvo ligeras variantes— se conserva en las demás al presente, como en la que nos ofrece Jacques Maury, al decir que la nación “es un conjunto de individuos que tienen un alma COMÚN y que desean seguir una suerte colectiva común”.<sup>12</sup>

Ahora bien, a todo miembro de esa agrupación social, por razones de su propia supervivencia, así como de organización, el Derecho les ha otorgado una situación jurídica determinada, que es distinta para otros individuos que, por diversas circunstancias, no reúnen los atributos establecidos para calificarlos como tales, de donde nace un “status”, que el Derecho establece como la nacionalidad.

Es dable advertir, por tanto, que la nacionalidad es: a) un vínculo; b) una categoría; c) un patrimonio de valor y d) una condición jurídica.

Vínculo, en cuanto relaciona y une al individuo con una agrupación, ya sea en lo jurídico o en lo político; categoría, porque el miembro es, dentro de esa agrupación nacional, distinto del que no pertenece a ella, en los términos que la ley objetiva lo condiciona; es un patrimonio de valor, ya que el individuo-miembro participa y disfruta del goce ya por herencia —ya por transmisión— de un todo o conjunto de bienes de muy variada naturaleza, espiritual y material, los que se han venido formando y desarro-

<sup>11</sup> *Ibid.*, pág. 287.

<sup>12</sup> Lic. EDUARDO TRIGUEROS, *La Nacionalidad Mexicana*. p. 23.

llando en el transcurso histórico y, finalmente, repetimos, el derecho crea un “status” que otorga y confiere personalidad jurídica, en la adecuación de derechos y obligaciones, como se observa en los ordenamientos constitucionales de los Estados.<sup>13</sup>

Es posible, pues, trasladar —con las naturales modificaciones— los elementos de nación a los de nacionalidad, si bien, siendo ésta un predicado de aquélla, resume y expresa una calidad especial, una categoría distinta.

Por lo que respecta a la exactitud del concepto que afirma que la nacionalidad es un vínculo político y jurídico que une al individuo con el Estado, vemos que, al menos, objetivamente es aceptable. Sin embargo, estimamos que sí es necesario estudiar la naturaleza y la composición propias de la nacionalidad en sus elementos, los que ya hemos señalado con anterioridad, ya que esos elementos hacen permisible la posibilidad de obtener resultados muy valiosos para el conocimiento verdadero del “ser” nacional.

El Estado —para el logro de sus propios fines vitales— necesita proteger la sustancia humana de que está compuesto, no solamente desde el punto de vista de su propia supervivencia, sino en atención también a los fines trascendentales que le han sido encomendados, como por ejemplo el más importante de todos: el Bien Común.

Cabe formular la pregunta: ¿cómo se verifica ese vínculo político y jurídico que une al individuo con el Estado? Podemos decir que es una relación recíproca. El Estado necesita crear, determinar y proteger la calidad específica en que reconoce, o bien otorga la nacionalidad en uso de los derechos derivados de su soberanía interna.

Reconoce y crea, cuando ésta (la nacionalidad) se origina por un hecho, como lo es el nacimiento del individuo en el seno del grupo social; o bien por la determinación en que considera la sangre de sus progenitores; o bien por ambos, que es el sistema mixto que se observa en nuestro país, por ejemplo, el “jus soli” y

<sup>13</sup> En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su parte relativa al capítulo “De los Mexicanos...”

el "jus sanguinis". La otorga el Estado, cuando —en el supuesto jurídico— se satisfacen determinados requisitos legales, como acontece en el caso de la naturalización.

En el primer caso, el individuo, queda reconocido e investido y, por tanto, su personalidad nacional, tiene plenitud en el ámbito jurídico y político de una agrupación nacional (Estado), a diferencia del no-nacional o extranjero, cuya participación en la vida estatal, jurídica y política, está limitada a círculos restringidos, como sucede en las actividades políticas, entre otras, tal y como se observa en las diversas legislaciones del mundo.

### c) *La Nacionalidad Mexicana.*

El tema de nuestra nacionalidad, como es natural, puede ser tomado desde diversos ángulos. A semejanza de otros Estados que la han utilizado para fines de política demagógica y de que a su sombra han tejido sutiles, aunque no muy sólidas, teorías, la nuestra reclama su estudio por razones vitales, ya que ha sido y es una realidad su desconocimiento.

La objetivización jurídica de la nacionalidad mexicana encuentra su consagración en nuestro Derecho, aspecto que no consideramos en este capítulo, ya que lo fue brevemente tratado en el anterior, aunque sin desconocer que constituye su fuente inmediata —al menos en lo jurídico—, si bien, ésta resultaría insuficiente para la completa explicación de su contenido, por lo que hemos creído conveniente hacer primero un análisis sociológico, principalmente, para tratar de comprender su totalidad, o al menos, aproximarnos a ella.

Hemos tomado al azar la opinión de dos distintos pensadores, que, aunque no han profundizado en el tema, lo han tocado, siendo posible considerarlas como la expresión de un sentir mexicano en general. Sólo en cuanto a ese aspecto —como expresión— es que las tomamos, ya que verificar su certeza en lo que pueda referirse a otros ordenes, como los históricos o sociológicos, por ejemplo, nos alejaría de nuestro propósito.

La primera de estas opiniones afirma que: "México es todavía un semillero de naciones en el sentido sociológico de la palabra, aunque ellas aparezcan formando un sólo Estado".<sup>14</sup> La segunda, de actualidad reciente, nos dice... que los tiempos van cambiando. Nos hemos convencido de que el concepto de "nación" seguirá siendo entre nosotros un valor que gira en el vacío mientras nos empeñamos en dividirnos, habida cuenta de que la nacionalidad es vinculación de ideales e intereses comunes".<sup>15</sup>

En realidad, el concepto, no digamos vulgar, del "ser" del mexicano, como tal, escapa a los propios mexicanos, si atendemos a un cúmulo de causas, ya sean circunstanciales o históricas, no solamente por lo que atañe a nuestras clases intelectuales, que sólo en casos de notoria singularidad han tratado algunos aspectos del mexicano, como por ejemplo, de nuestro llamado "complejo de inferioridad" y de otras características más o menos acertadas, sino a todas las capas sociales que integran a la nación, por razones que son fáciles de advertir. La elocuencia de nuestra historia, de nuestra verdadera historia, es significativa y aleccionadora.

Pese al esfuerzo de algunos pensadores —en la época actual sobresale el maestro Samuel Ramos—, sin embargo, no nos han dicho en qué consiste ese "ser", esa compleja composición; no tanto por la dificultad de su aprehensión —en el caso supuesto de que pudiera definirse—, sino más bien, por la ostensible indiferencia y "escapismo" que nuestra intelectualidad ha mostrado a los grandes temas de lo mexicano.

Los "pensadores patriotas", a que se refiere el filósofo norteamericano, Patrick Romanell en su obra<sup>16</sup> —pocos, ciertamente— si se han ocupado de "contemplar el universo desde el punto de vista mexicano", lo han hecho más por imperativos políticos, que filosóficos o de otra índole.

El Doctor Mora —José Luis María Mora—, que indudable-

<sup>14</sup> JOSÉ CASTILLO TORRE, CITADO POR SCHARLMAN EN *México, Tierra de Volcanes*, p. 12.

<sup>15</sup> FERNANDO DIEZ DE URDANIVIA; *La Unidad Nacional*. Novedades. 30 de julio de 1959.

<sup>16</sup> PATRICK ROMANELL; *Making of Mexican Mind*, pág. 25.

mente fue el más notable, no solamente de su tiempo, se ve afectado, en su obra desgraciadamente, por las mareas de las corrientes políticas, si bien constituye la primera y más valiosa contribución a la causa de la mexicanidad. Igual actitud puede ser observada en lo que se refiere a los llamados ideólogos de la Revolución —en la época contemporánea—, los maestros Antonio Caso y el recientemente desaparecido, José Vasconcelos, sobre todo en éste último, para quien el "leit motiv" o nervio motor, lo constituyó la política preponderantemente.

En parte es posible encontrar una explicación a estas actitudes, en primer término, por las circunstancias accidentadas del desenvolvimiento de nuestra nacionalidad, así como por su profundo contenido, la que no puede estar apoyada en la transitoriedad de los sacudimientos o cambios sociales, que si bien han dejado honda huella en nuestra evolución, hay otros elementos, tanto en los aspectos humanos como en los espirituales, que desde antes, o sea desde el principio, han servido para dar origen a la nacionalidad mexicana.

Es por ello que la responsabilidad histórica de algunos prohombres que figuran en los archivos de nuestra vida política, es grave, porque ante la responsabilidad política, ciertamente transitoria, —sobre todo en México— les quedaba, al menos, la obligación moral de fortalecer la obra, que otros más dignos en el uso del poder, habían realizado para bien de la nación.

Ahora bien, al no ser posible —en realidad, hablar de una base común, tanto espiritual, como material, que permita la participación de todos los miembros del grupo en ese vivir nacional, resulta, pues, que se desconoce, no solamente el concepto de nuestra nacionalidad, sino su contenido mismo, apareciendo el primero balbuceante, pese a que se le invoca con irreflexiva frecuencia, sobre todo en el aspecto político. Por lo que al hablar de la nacionalidad mexicana, una vez que ya se ha analizado lo referente a su primer aspecto, veamos lo relativo a su condición de mexicana.

Ser mexicano, es pertenecer a una comunidad que encierra en sí, elementos, notas y características, tanto de naturaleza material,

como espiritual, que así la constituyen y que la distinguen de otras nacionalidades. ¿Bastaría acaso con decir que un individuo es mexicano —en su plenitud— por el hecho biológico de haber nacido en México?, como así nos lo explica el precepto legal que consagra nuestro derecho y que mencionábamos al iniciar este capítulo.

Para el filósofo norteamericano, ya citado, la situación es colocar al mexicano en posición de "contemplar el universo desde un punto de vista mexicano", sólo que habría que ubicar "ese punto de vista mexicano", conocerlo, o para mayor precisión, formular la pregunta: ¿qué es lo mexicano?, lo que constituye la radicación del problema.

Cuando hablábamos con anterioridad de una base común o bien de una conciencia nacional, esto sería suponer que se contaba de antemano con una conciencia común del "ser" del mexicano, que es lo que reclama nuestra atención.

Tener, por tanto, una conciencia nacional, supone sentir, saber y comprender, lo relativo a una personalidad propia y, por lo mismo, distinta a otras —como individualidad y como nación— no solamente por el hecho físico del nacimiento, sino por la participación y convivencia en un todo generador de valores y de vivencias de carácter fundamentalmente espiritual en el presente, las que, a su vez, provienen de un pasado que encierra la tradición histórica en todos los órdenes, como lo son: el jurídico, el social mismo, el económico, el religioso, el lingüístico, etc., y con una proyección lógica de futuro. La naturaleza de México, pues, como nación, refleja su propia personalidad, su "ser", en el que, si bien es posible encontrar características más o menos generales —de tipo sociológico— revela su indudable individualidad.

Establecido lo anterior, pasaremos al estudio concreto que haga posible un conocimiento de nuestra nacionalidad, siguiendo un criterio de acuerdo con los elementos que la forman.

Hemos dicho en anterior ocasión, que la fundamentación de la nacionalidad con propósitos de índole solamente política, distorsiona la realidad sociológica de una nacionalidad, ya que cualquiera metavaloración de sus elementos resulta insubstancial y de-

magógica. La sencilla elocuencia de la historia se impone sobre el mito o las "obras" de escritores oportunistas, que atribuyen a sus naciones "destinos" de dominación mundial o sueñan en quiméricas epopeyas, que, a la postre, resultan menguadas triquiñuelas para despojar a pueblos débiles.

Nuestra historia es dolorosa, porque es la lucha de un pueblo en la forja de sí mismo, contra adversidades de dentro y de fuera, pero que no se encuentra animada de "misiones" extraterrenas o extraterritoriales, tan caras a dictadores.

Volviendo a nuestro tema, es de observarse que en el estudio de los elementos que integran a la nacionalidad, podemos encontrar un denominador constante que singulariza su contenido: la comunidad. Comunidad en lo espiritual y en lo material.

Por lo que, en nuestro concepto, si aplicamos la idea de comunidad a la realidad socio-histórica de México, ¿hasta qué punto es de observarse esa comunidad en los diversos órdenes o instituciones de nuestro ser nacional que nos permita determinar la nacionalidad mexicana? Creemos que es en la historia de nuestras Constituciones en donde es posible encontrar la contestación. Acertadamente apunta el constitucionalista, Lic. Felipe de Jesús Tena Ramírez, que "nuestras Constituciones son el complejo más íntimo que tiene México".

Separando —para los fines a estudio— la naturaleza jurídica de toda obra constitucional, nos interesa, como ya hemos dicho, en forma preponderante, el contenido sociológico que indudablemente opera en la misma, atendiendo a que en tal sentido la Constitución Política es la realización de un "querer ser", la cristalización de ideales, aspiraciones y anhelos, o bien, el triunfo de una doctrina que una nación adopta considerándola adecuada para un momento histórico determinado. A su vez, el Lic. Jesús Ruiz de Chávez, refiriéndose a este punto, ha escrito recientemente: "Una política sin facciones, sin ismos ideológicos que fragmenten nuestra mexicanidad en sectores opuestos, tal es el espíritu de nuestras *Constituciones*, de nuestra vida cívica y de nuestro *estilo* de convivencia nacional".

Es, en efecto, en las Constituciones de nuestro país en donde se puede abreviar y juzgar, desde su altura —aplicando el elemento fundamental de comunidad y no olvidando lo que el poder político significa— hasta qué punto hemos realizado nuestra nacionalidad, por lo que es conveniente asomarse, para el caso y aunque ello sea someramente, por ejemplo, en los aspectos históricos y sociológicos que nos presenta la Constitución Política de 1857, indudablemente una de las más importantes en la historia Constitucional de México, sin que nuestra actitud se interprete como un examen crítico, o bien, el "remontarse en el río tumultuoso de los acontecimientos políticos".

Resulta, por demás, interesante, conocer ciertos pasajes en la formación y discusión de dicha Carta Magna, los que nos permiten observar el juego de fuerzas sociales y políticas, para percartarnos de que su participación revela una comunidad, no una totalidad, política, dentro del proceso gestorio de nuestra nacionalidad.

Consecuentemente, habría que analizar las corrientes ideológicas o doctrinales, ya que éstas son las que animan a la obra Constitucional.

En la Memoria de la Academia Nacional de Historia y Geografía, correspondiente al Boletín número 4, aparecen unas "Consideraciones de carácter histórico sobre la Constitución de 1857", por el Académico, Lic. Desiderio Graue y Díaz González, quien señala: "Así, si bien casi todos los historiadores imparciales están de acuerdo en que el Constituyente de 1856 reunió a los más destacados miembros de la pequeña burguesía liberal (aquí aparece la corriente doctrinal política), que como clase dirigente y dominante (en el poder) se estimaban como los auténticos representantes del pueblo (comunidad, no totalidad), algunos escritores, como Pereyra, niegan la legalidad de tales nombramientos, a virtud de la imposición que hacen al sistema de elección ya citado. Otros, como Molina Enríquez, entusiasta panegirista de todo lo indígena, afirman que el Congreso estuvo muy distante de ser electo realmente por el pueblo. Molina sostiene, que cada Con-

greso ha venido a ser una junta de las personalidades más notables del Partido que convoca y que éste de 1856, no era sino el Congreso del elemento mestizo, muy débilmente contrapesado por contadísimas unidades del elemento criollo (aspecto étnico), tesis que comparte Arrangoiz cuando irónicamente explicaba que esa era la manera mexicana de legalizar un movimiento. Pero quizá el juicio más extremista, lo emite Bulnes, pues dice que en el Congreso no había, más que por excepción, propietarios territoriales, no había industriales, ni comerciantes, ni representantes de asociaciones obreras; en realidad, afirma, representaba a la burocracia, a la literatura y al apostolado político, a intereses políticos más que sociales, abstractos y de ningún modo económicos. Justo Sierra, asienta que si bien legalmente el Congreso era la representación oficial de la Nación, la realidad era otra, pues la Nación rural no votaba; la urbana e industrial obedecía la consigna de sus capataces o se abstenía también y el partido conservador tampoco fue a los comicios, por todo lo cual la nueva asamblea, sostiene Don Justo, representaba en realidad una minoría, no sólo de los ciudadanos capaces de tener interés en los asuntos políticos, sino de la opinión, y la opinión del grupo pensante se dividía entre los moderados, los militares y los clérigos, pues las nuevas generaciones eran por lo general apasionadas de la Reforma y como ellas los veteranos del federalismo puro, formaban la parte más activa de la sociedad, ésta fue la que formó el Congreso. Pero Don Justo termina confesando que el Congreso representó "una selección, como todas las grandes asambleas revolucionarias; era una minoría como todas las asambleas reformistas; era un conjunto de confesores de la nueva fe como todos los concilios llamados a definir dogmas, si son eclesiásticos, o a definir ideales, si son laicos. Por ello, no obstante todas las circunstancias y las críticas anteriormente expuestas, puede asegurarse que el Congreso Constituyente de 1856, sí representaba con bastante fidelidad la opinión pública de aquella época. Por eso podemos afirmar, con García Granados: "que la fuerza del pueblo mexicano, que algunas veces duerme, pero que no muere sino con el pueblo, que entra en mayor

o en menor actividad según las circunstancias, fue la que en un momento de exaltación patriótica y liberal derrocó en Ayutla al tirano y eligió en 1856, sus representantes a un Congreso destinado a constituir a la Nación conforme a los principios democráticos".

Los antecedentes necesarios de la Constitución de 1857 se remontan, como es lógico, hasta la aparición de los primeros eventos constitucionales, comprendidos a partir de la Independencia, los que, por su naturaleza y circunstancias históricas en que fueron elaborados y realizados, necesitan su investigación y estudio, aplicando el concepto de comunidad a cada uno de ellos, para obtener las etapas de gestación de la nacionalidad mexicana, destacándose, en manera especial, la influencia de las ideas, que como la liberal, deja huella profunda en las instituciones políticas, como así veremos.

Inexplicablemente, el doctor Mora (José María Luis), nos da una opinión que es necesario atender de la situación relativa a la Nueva España, cuando dice: "desde que apareció por segunda vez la *Constitución Española* en México, a mediados de 1820, se empezó a percibir en esta República, entonces Colonia, un *sentimiento vago* de cambios sociales, el cual no tardó en hacer prosélitos, más por moda y espíritu de novedad (?), que por una convicción íntima de sus ventajas que no se podían conocer, de sus resultados que tampoco se podían apreciar. Este sentimiento débil en su principio, comenzó a ser contrariado por una resistencia bien poderosa de aquella época, que combinada con otras causas produjo la Independencia. Efectuada ésta, nada se omitió para contener el movimiento social y la tendencia a los *cambios políticos* que empezaba a ser más viva, pero que no salía todavía de la esfera de un deseo" (*México y sus Revoluciones*. Librería de Rosa. París, 1837).

La explicación al criterio sustentado por el doctor Mora, nos la proporciona el Lic. Manuel Ramírez Arriaga, quien en documentado estudio dice: "Recojamos la valiosa aunque somera observación de Mora: 'Desde que apareció por segunda vez en 1820

la *Constitución de Cádiz*, se comenzó a sentir en México un sentimiento vago de cambios sociales. . .”

Don Gregorio Torres Quintero, en su biografía de Mora, se interroga: ¿es posible que ideas tan radicales como las de Mora nacieran en México y se propagaran bajo el dominio español?” y se contesta: “Bueno es recordar, para responder a esta pregunta, que las cortes españolas o sea el Congreso Español habían expedido, en 1812, una Constitución *que era eminentemente liberal* y la cual se mandó observar en la Nueva España. Pues bien, a la sombra de aquella Constitución y en 1813, nació en México un Partido que se llamó Escocés y que tenía por objeto sostener los principios liberales de dicha Constitución relativos al sistema representativo y a las reformas del clero”.

Mas ninguno, ni Mora ni Torres Quintero, explican en plenitud la influencia de la Constitución Española de 1812 para gestar la *reforma* en México.

No sólo sentimiento vago de reformas sociales emana de la Constitución de 12, como quiere Mora, ni únicamente los principios del sistema representativo y de la reforma de la clerecía, como pretende Torres Quintero, sino *la mayor y mejor* parte de la reforma en México y desde luego, el ideario, la *Marcha Política del Progreso* de Mora.

Para terminar, debemos confesar que el estudio apasionante de nuestra nacionalidad, no puede delimitarse en la brevedad de estos apuntamientos, renovando nuestro deseo de que mejores plumas se ocupen de ella y se logre elaborar una Teoría de la Nacionalidad Mexicana que satisfaga debidamente dos fundamentales cuestiones:

En qué consiste y cómo es.

## SANTO TOMAS DE AQUINO Y EL PENSAMIENTO DE NUESTRO TIEMPO

Lic. MANUEL MENDOZA S.

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores  
de Monterrey

### 1. SU VIDA

EMPEZAREMOS LA HISTORIA de Santo Tomás de Aquino el año de 1245, en el momento que bien pudiera señalarse como fecha de su nacimiento a la vida de sabio y a la vocación de santo.

Es de todos conocida la historia sucedida entonces.

Secuestrado por indicaciones de su propia madre, que se oponía a que vistiera el hábito de los hermanos predicadores, Tomás de Aquino fue prisionero un año en el palacio de su familia. Ahí fue donde tuvo que decidir, probablemente, el destino de su vida, resistiendo toda clase de tentaciones que se tramaron en su contra.

Veinte años tenía el hermano Tomás cuando hubo de defender, en la cárcel, su hábito dominicano y su vocación intelectual. Se inicia entonces en la filosofía, escribiendo para sus antiguos condiscípulos de la Facultad de Artes de Nápoles dos obras de Lógica intituladas *Las Proposiciones Modales* y *Las Falacias*. Tal fue su primer paso en el camino de la sabiduría.

Mas el camino de la santidad tuvo que empezarlo también con una prueba cruel y dura por venir de quienes venía: los propios hermanos, cuenta su biógrafo, le llevaron a su prisión “a una jo-